

RESOLUCIÓN No 006
(10 DE ENERO DE 2012)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYE Y SE REGLAMENTA EL FONDO DE CAJA MENOR”

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 26 del TITULO VI del acuerdo No. 016 del 28 de octubre de 2010 "por medio del cual se adopta el ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DE LA ESE CEO", establece que La E.S.E Podrá constituir caja menor y hacer avances previa autorización d e l Gerente, siempre que se constituyan las garantías necesarias.

Que el Acuerdo No. 21 del 16 de diciembre de 2011 por el cual la JUNTA DIRECTIVA de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, expidió el Presupuesto de Ingresos, Rentas y Gastos e Inversión de la empresa, para la vigencia fiscal del 2012, en su artículo octavo establece que "La empresa podrá constituir cajas menores y hacer avances previa autorización del Gerente, siempre que se constituyan las fianzas y garantías que éste considere necesarias.

Que se hace necesaria la constitución de fondo de Caja Menor para adquirir bienes y servicios que por su urgencia y/o menor cuantía, no se someten al trámite de adquisiciones reglamentados por el Acuerdo No. 001 de 2008 modificado por el acuerdo 007 de 2008 estatuto de Contratación de la ESE CEO expedido por la JUNTA DIRECTIVA.

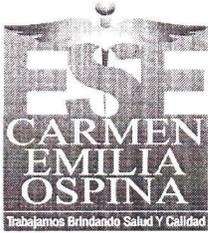
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Constituyese un fondo de Caja Menor por la suma de **DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000.00)**.

ARTICULO SEGUNDO: Con los recursos de Caja Menor se podrá adquirir bienes y servicios cuyo valor no exceda la suma de **TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000,00)**.

ARTICULO TERCERO: Los bienes y servicios que se adquieran con los recursos de caja menor deben contar con partida presupuestal, para lo cual se asigna la siguiente distribución, la cual queda respaldada con el **CDP No. 254** Expedido el día 10 de enero de 2012.

2010100	ADQUISICION DE BIENES (Administrativos)	
2010102	Materiales Y Suministros	\$ 300.000=
2020100	ADQUISICION DE BIENES (Operativos)	
2020101	Mantenimiento	\$ 700.000=
2020103	Materiales y suministros	\$ 300.000=
2020200	ADQUISICION DE SERVICIOS (Operativos)	
2020201	Mantenimiento	\$ 500.000=
2020205	Comunicación y transportes	\$ 200.000=



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7



Continuación de la Resolución No 006 del 10 de Enero de 2012

ARTICULO CUARTO: Cuando el valor acumulado de los bienes y servicios adquiridos con los recursos de caja menor alcance máximo el **80%** del fondo, se debe tramitar el correspondiente reembolso adjuntando los siguientes documentos:

- Formato SOLICITUD BIENES SERVICIOS CAJA MENOR (F-GF-25VI/26-05-2010) o su versión más reciente, diligenciado por el responsable de la solicitud y firmado por la Gerente.
- Factura o documento equivalente expedida por el proveedor del bien o servicio adquirido
- Comprobante de entrada a almacén de los bienes adquiridos, para lo cual la Almacenista deberá efectuar el trámite en un término máximo de un día.
- Los servicios adquiridos deben ser certificados por el responsable de la solicitud con su firma en la factura o documento equivalente.

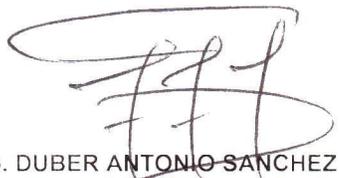
ARTICULO QUINTO: El fondo de caja será manejado por **Tesorero General** de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase

Dada en Neiva a los Tres (10) días del mes de Enero de dos mil Doce (2012).


DORIS JANETH GONZALEZ CLAVIJO
Gerente


Vo.Bo. **DUBER ANTONIO SANCHEZ**
Asesor Jurídico